

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/1143 *Aprobación convocatoria de Becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y/o regionales 2018.*

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS O EQUIPOS DE DEPORTISTAS POR SU RELEVANTE POSICIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES Y REGIONALES DURANTE EL AÑO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Primero: Objeto.

La Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, becas a Deportistas o Equipos de Deportistas federados de Martos por obtener posiciones relevantes en campeonatos de Andalucía o de España durante el año 2018.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el deporte y la participación en el mantenimiento y realización de actividades deportivas ayudando al deportista en la consecución de las mismas.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas reguladas en las presentes bases los Deportistas Federados o Equipos de Deportistas Federados, constituidos en clubes deportivos con personalidad jurídica o no, que participen en Campeonatos de Andalucía y/o de España y obtengan una posición destacada. Se entiende por Deportista una persona que participe en una modalidad individual y se entiende por Equipo de Deportistas a un equipo de cualquier modalidad deportiva.

Los beneficiarios de las becas deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en el caso contemplado en el apartado 2 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Regulatorias.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>);

y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

- **Cuantía total:** 1.000,00 euros.

- **Aplicación Presupuestaria:** 3410.480.02 Becas Deportistas.

Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Otros datos de interés.

- *Documentación Obligatoria:* la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

- *Obligaciones del Beneficiario:* las establecidas en el artículo 8 del texto completo de la Convocatoria.

- *Criterios de Valoración:* los establecidos en el artículo 6 del texto completo de la Convocatoria.

- *Asignación Económica aplicable a cada criterio:* los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

- *Plazo máximo de resolución:* tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- Ya sea en el caso de Deportistas o de Equipos de Deportistas, las cuantías serán las mismas. A todos los efectos en modalidades individuales cada deportista puntúa como uno y en las modalidades de equipos de deportistas cada equipo puntúa como uno. Cuando se presente un equipo a esta convocatoria no podrán presentarse sus jugadores/as o deportistas de manera individual.

- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- *Pago de las subvenciones:* según lo establecido en el artículo 12 del texto completo de la Convocatoria.

- *Justificación:* Dado que estas becas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación, acreditada previamente a su concesión en los términos establecidos en las bases de la Convocatoria no será necesario presentar justificación, conforme a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los formularios a acompañar a la solicitud y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>); y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Martos, a 15 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.